



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCION</b> Anual ... .. 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas. Trimestral ... .. 1.590 ptas.  <b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS</b> <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. <sup>a</sup> Carmela Azcona Martinicorena  <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b> Ejemplar: 53 pesetas      :—:      De años anteriores: 106 pesetas	<b>INSERCCIONES</b> 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados  Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>Año 1986</b>	<b>Miércoles 12 de noviembre</b>	<b>Número 260</b>

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### INTERVENCION

##### CORRECCION DE ERRORES

Publicada en este «Boletín Oficial» de la provincia núm. 256 de fecha 7 de noviembre, relación de deudores desconocidos en los domicilios señalados en la misma, a los efectos previstos en el párrafo 3.º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se ha advertido error material en el párrafo último del apartado denominado «Plazos de ingreso», por lo que

Donde dice: «Pasado este plazo sin haberse hecho efectiva la deuda se exigirá el pago por la vía de apremio administrativo sin nuevo aviso, con recargo del 2%».

Debe decir: «Pasado este plazo sin haberse hecho efectiva la deuda se exigirá el pago por la vía de apremio administrativo sin nuevo aviso, con recargo del 20%».

Burgos, 7 de noviembre de 1986.  
El Presidente, Tomás Cortés Hernández.

*Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno de esta Corporación, el día 23 de octubre de 1986*

Dejar sobre la mesa el expediente sobre adquisición de mate-

rial contra incendios hasta que se emita un informe técnico que pueda servir de elemento de juicio para proceder a la adjudicación del material que se propone.

Aprobar tres propuestas del Negociado de Contratación sobre la adquisición de diverso mobiliario con destino a las Oficinas de Obras y Vías y Contratación, Técnicos de Vías y Obras (Sres. Bronchalo y Rodríguez) y Depositaria.

Adquirir a la firma «Metalúrgica Rosan, S. A.», dos intercambiadores de calor con destino al Hospital Provincial, por un importe total de 391.670 pesetas.

Conceder una subvención de, pesetas, 200.000, a la Federación de Empresarios de Comercio de Burgos, como ayuda a los gastos ocasionados con motivo de la «Semana del Comercio» celebrada recientemente en Burgos.

Ceder en depósito al Ayuntamiento de Salas de los Infantes el cuadro propiedad de esta Diputación, en el que figura un hijo de esa villa, apodado «Tío Vidal».

Autorizar al Ayuntamiento de Burgos, sin que ello limite las facultades de la Diputación como propietaria del terreno, para la ejecución del Proyecto de Urbanización del jardín público —Parque de San Agustín— y aportar para la financiación de esta obra la cantidad de 12.000.000 de pesetas, condicionando este acuerdo a que el Ayuntamiento se haga cargo de la conservación del Parque en el futuro en tanto conserve este destino, y a la ratificación de este

acuerdo por el Pleno de la Diputación.

Acudir a la convocatoria de subvenciones para Programa de Actividades de Servicios Sociales de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, realizando un estudio para la racional implantación de Unidades Básicas de Acción Social en la provincia de Burgos así como convocar un Concurso entre equipos con personal formado por profesionales especializados, para seleccionar el más adecuado para la realización de dicho estudio, para cuya financiación se precisa la cantidad de 3.000.000 de pesetas, solicitar a la Junta la concesión de una subvención del mismo importe, y dar cuenta de este acuerdo al Pleno de la Corporación.

Reconsiderar su propia Resolución de 9 de octubre de 1986 y en consecuencia comunicar a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León que la Diputación se hará cargo del trabajo de la transcripción a soportes magnéticos de los datos de las hojas de inscripción padronal de la población de los Municipios de nuestra provincia, siempre y cuando la Junta se haga cargo a su vez del 75 por 100 del coste total.

Solicitar una ampliación de plazo para la realización de los trabajos de creación y actualización de Inventarios de la Provincia que viene financiando la Junta de Castilla y León y una subvención complementaria para financiar esta am-

pliación de plazo, de 2.635.000 pesetas, 50 por 100 del coste total, correspondiendo el otro 50 por 100 a aportación de la Diputación.

Acceder a la solicitud de don Alejandro Palacios Garcés, y facilitarle 25 fotografías de Gumiel de Hizán, para ilustrar un libro que está redactando D. José M.ª Zugazaga en colaboración con el mismo.

Burgos, 4 de noviembre de 1986.  
—El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa. — El Presidente, Tomás Cortés Hernández.

## Providencias Judiciales

### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el núm. 183/84, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador señor Echevarrieta, en representación de Banco de Vizcaya, contra Luis de Jorge Oca y doña María Asunción Manzanares Varona, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día nueve de diciembre de 1986, a las doce y media horas, en primera subasta, y si resultare desierta, el día tres de febrero de 1987, a la misma hora, en segunda, y en el caso de que también resultare desierta, el día tres de marzo de 1987, a la misma hora, en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta se consignará el mismo porcentaje, pero del tipo de la segunda, que será el de la tasación, rebajada en un vein-

ticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma que será el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento, y en tercera subasta, podrá hacerse cualquier postura al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación del veinte por ciento antes indicado o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

Vivienda sita en la planta segunda del inmueble conocido como primera planta de viviendas, mano izquierda del edificio señalado con el núm. A-2 de la Barriada de la Inmaculada (Gamonal), de Burgos, de 66,50 m.<sup>2</sup>. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 3.356, folio 167, finca 20.005. Valorada pecuniariamente en la suma de dos millones de pesetas.

Dado en Burgos, a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

7588.—5.190,00

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 60/86, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador doña Beatriz Domínguez Cuesta, en representación de Cía. Mercantil Arranz Acinas, contra José María Román Crespo y doña María Inmaculada Sancho Alonso; en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día 10 de febrero de 1987, a las 12,00 horas, en primera subasta; y si resultare desierta, el día 10 de marzo de 1987, a la misma hora, en segunda; y en el caso de que también resultare desierta, el día 7 de abril de 1987, a la misma hora en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al 20 por ciento efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta se consignará el mismo porcentaje, pero el tipo de la segunda, será el de la tasación rebajada en un 25 %, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma que será el de tasación rebajado en un 25 %; y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación del

20 % antes indicado, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Vivienda de la planta primera, mano izquierda, tipo «A», del portal núm. 33 de la Avenida General Yagüe, de Burgos, tiene una superficie de 120,50 m.<sup>2</sup>, consta de vestíbulo, distribuidor, salón comedor, cuatro habitaciones con sus armarios, dos baños, cocina y dos terrazas. Inscrita Registro Propiedad tomo 3477, folio 102, finca 24732. La anterior finca registral en la actualidad es una entreplanta comercial situada en la primera planta del edificio reseñado, y responde a la letra «A», con la misma superficie y distribuidos en hall, despachos, y almacenes y aseos, no disponiendo de cocina. Valorado pericialmente en cinco millones de pesetas.

Dado en Burgos, a 10 de octubre de 1986. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

7425.—6.180,00

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 377/84, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador Sr. Gutiérrez Moliner, en representación de Cerámica Llanos S. A., contra Mauricio Macho Villacorta, vecino de Burgos, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha

acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda, y tercera vez en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día 17 de febrero de 1987, a las 11,00 horas, en primera subasta; y si resultare desierta, el día 17 de marzo de 1987 a la misma hora en segunda; y en el caso de que también resultare desierta, el día 14 de abril de 1987, a la misma hora en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al 20 por ciento efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta se consignará el mismo porcentaje, pero el tipo de la segunda, será el de la tasación rebajada en un 25 %, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma que será el de tasación rebajado en un 25 %; y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación del 20 % antes indicado, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad, y

que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Piso vivienda, sito en Burgos, Paseo de las Fuentecillas núm. 19, piso 4.º, A; consta de tres habitaciones, cocina, cuarto de baño, terraza y pasillo. Tiene una superficie construida de 57 metros cuadrados. Inscrita Registro Propiedad de Burgos, tomo 2495, folio 44, finca 6.464. Valorado pericialmente en la suma de dos millones quinientas sesenta y cinco mil pesetas.

Dado en Burgos, a 27 de octubre de 1986. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

7481.—5.115,00

#### *Cédula de notificación de existencia del Procedimiento*

En virtud de lo dispuesto en el Procedimiento Judicial Sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Burgos, bajo el número 383/81, instado por la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra Francisco Moreno Cuesta y María Angeles Piqueras Ruiz, vecinos de Burgos, en reclamación de cantidad, por la presente se notifica a Vds. que de la certificación librada por el Sr. Registrador de la Propiedad de la finca sita en Burgos, Plaza Cruzada núm. 2, 7.º, D.ª, letra B, constan como titulares del Derecho que refiere la regla 5 de la invocada Ley, en méritos, y por ello se le notifica a los fines y efectos prevenidos de dicha regla la existencia de este procedimiento.

Y para que sirva de cédula de notificación a los herederos de don Abilio Manzano Sanz, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, libro la presente en Burgos, a 18 de octubre de 1986. — El Secretario (ilegible).

7289.—2.250,00

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 200/84, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador Sra. Manero Barriuso, en representación de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra otros, Santiago Moreno Esteba y Teófila García Martín, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados indicados:

1. Local comercial de 290,47 metros cuadrados. Valorado en seis millones quinientas treinta y cinco mil quinientas setenta y cinco pesetas.

2. Id., de 373,24 m.<sup>2</sup>. Valorado en ocho millones ciento treinta y seis mil seiscientos treinta y dos pesetas.

3. Apartamento planta 1.<sup>a</sup>, letra D, de 39,53 m.<sup>2</sup>. Valorado en un millón quinientas dos mil ciento cuarenta pesetas.

4. Apartamento planta 2.<sup>a</sup>, letra E, de 39,36 m.<sup>2</sup>. Valorado en un millón cuatrocientas treinta y seis mil seiscientos cuarenta pesetas.

5. Apartamento planta 3.<sup>a</sup>, letra C, de 46,22 m.<sup>2</sup>. Valorado en un millón seiscientos diecisiete mil setecientos pesetas.

6. Apartamento planta tercera, letra D, de 39,53 m.<sup>2</sup>. Valorado en un millón trescientas ochenta y tres mil quinientas cincuenta pesetas.

7. Apartamento planta tercera, letra E, de 39,36 m.<sup>2</sup>. Valorado en un millón trescientas setenta y siete mil seiscientos pesetas.

8. Desván núm. 4 en planta baja cubierta, de 9,84 m.<sup>2</sup>. Valorado en ochenta y ocho mil quinientas sesenta pesetas.

9. Desván igual al anterior, pero de 16,80 m.<sup>2</sup>, valorado en ciento cincuenta y dos mil doscientas pesetas.

10. Igual al anterior, de igual superficie, igual valoración.

11. Igual al anterior, de 8,43 m.<sup>2</sup> valorado en setenta y cinco mil ochocientas setenta pesetas.

12. Igual al anterior, de 10,12 metros cuadrados, valorado en noventa y una mil ochenta pesetas.

13. Igual al anterior, de 12,30 metros cuadrados. Valorado en ciento diez mil setecientos pesetas.

14. Tierra de secano en Fuentecén, de 16 áreas, valorada en ciento cuatro mil pesetas. Todos los bienes anteriormente reseñados en Roa de Duero, Avenida del Cid, s./n., a excepción del último.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia de Burgos, el próximo día 17 de diciembre a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será el de tasación, indicado en pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el veinte por ciento del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5. Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplididos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los

hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 22 de enero, a las 12,00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 27 de febrero, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Burgos, a 30 de octubre de 1986. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

7589.—6.750,00

Manuel Angel Peñín del Palacio,  
Magistrado Juez de Primera  
Instancia número tres de la  
ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, promovido por D. Teodoro Miguel Santamaría, mayor de edad, pensionista y vecino de Burgos, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de su hermana doña Pilar Miguel Santamaría, hija de Cesáreo y Daniela, nacida en Quintana del Puente, vecina de Burgos, donde falleció en estado de soltera el 3 de mayo de 1986, sin haber otorgado disposición testamentaria y no dejando ascendientes ni descendientes.

Reclaman la herencia sus hermanos Teódula, Aurea, Fernanda, Teodoro y Silvano Miguel Santamaría y sus sobrinas Amelia, Teresa, Pilar y María Cruz Miguel Santamaría, se cita a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que en el plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento que de no verificárcelos les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos, a 24 de octubre de 1986. — E./ Manuel Angel Peñín del Palacio. — El Secretario (ilegible).

7530.—1.740,00

### Juzgado de Distrito número dos

Doña Socorro Martín Velasco, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 1.451/85, seguido ante éste Juzgado, por imprudencia simple con lesiones y daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Sentencia. — En Burgos, a 22 de octubre de 1986. — El señor don José Alberto Gallego Laguna, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado con el número 1.451/85, sobre imprudencia simple, habiendo sido parte de una el Ministerio Fiscal y como denunciante Fabiola Marques y Bernardette M.<sup>a</sup> Raymonde Strubin-Durán, y como denunciado D. César Osvaldo Sepúlveda Encina, de 27 años, hijo de Osvaldo y María, domiciliado en Santiago de Chile, actualmente en ignorado paradero, y responsable civil Autos Blanco, Sociedad Anónima, domiciliada en Madrid.

Fallo: Que debo condenar y condeno a César Osvaldo Sepúlveda Encina, como autor responsable de una falta de imprudencia simple, a la pena de siete mil pesetas de multa, reprensión privada, privación por un mes del permiso de conducir, pago de costas procesales, y a que indemnice a Fabiola Marques, en diez mil pesetas, y a Bernardette M.<sup>a</sup> Raymonde Strubin-Durán, en catorce mil pesetas, por las lesiones, así como a la Sociedad Mercantil Autos Blancos, S. A., en setenta y nueve mil novecientas veinticinco pesetas, por daños en el automóvil, declarando la responsabilidad civil subsidiaria de esta última entidad respecto a las indemnizaciones de las dos anteriores perjudicadas. Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, José Alberto Gallego. — Rubricado».

Publicación. — La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación, mediante inserción de la presente en el «Boletín Oficial», al condenado César Osvaldo Sepúlveda Encina y a las perjudicadas Fabiola Marques y Bernardette M.<sup>a</sup> Raimonde Strubin-Durán, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a 22 de octubre de 1986. — La Secretaria, Socorro Martín Velasco.

### Cédula de emplazamiento

En resolución de esta fecha dictada en juicio de faltas núm. 391/86, sobre imprudencia con lesiones y daños, en los que aparecen como perjudicados, M.<sup>a</sup> Carmen Basurto Hontoria, Juan Antonio Domarco Carranza, Carmen Río Devan y Pascuala Martínez Pérez y el INSALUD, representado por el Procurador señor Prieto Sáez, y como denunciado Manuel Requejo Pascual y responsable civil subsidiario Luis Santos Requejo Pascual, y en virtud del recurso de apelación formulado por los perjudicados antes consignados y el inculcado y responsable civil subsidiario contra la sentencia dictada en dicho procedimiento, se tiene acordado emplazar a las partes y Ministerio Fiscal, para que en término de cinco días, comparezcan ante el Juzgado de Instrucción núm. dos de los de Burgos, a fin de hacer uso de sus derechos si les conviniere y bajo los apercibimientos legales.

Y para que tenga lugar el emplazamiento a la perjudicada María del Carmen Basurto Hontoria, actualmente en ignorado paradero, con los apercibimientos legales y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula en Burgos, a 21 de octubre de 1986. — La Secretaria (ilegible).

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 12/1985, a instancia de Gaudencio Ruiz Ruiz, contra D. Oscar Gómez Chicote, en reclamación de 409.051 pesetas, y en ejecución de sentencia se ha acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días, el bien mueble embargado al demandado, y que consiste en el siguiente:

— Un tractor marca «Agrifull», modelo 80116, matrícula BU-33719, de 108 H. P., valorado en dos millones cien mil pesetas.

Para el remate de la primera subasta se ha señalado las doce horas del día veintiocho de noviembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda, el día veintitrés de diciembre y hora de las doce, con la rebaja del 25 %.

Para la tercera subasta, el día veinte de enero próximo, a las doce horas, y sin sujeción a tipo, previniéndose a los licitadores:

1.<sup>a</sup> Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, el 20 % del tipo del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.<sup>a</sup> Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo del remate, y que podrán hacerse a calidad de ceder a terceros.

3.<sup>a</sup> Que podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del depósito previo exigido.

Dado en Salas de los Infantes, a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El Juez, Ana María Victoria Martínez Olalla. — El Secretario (ilegible).

7591.—2.685,00

## ANUNCIOS OFICIALES

### MAGISTRATURA DE TRABAJO

#### Apremios gubernativos

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo Especial de Premios Gubernativos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de premios gubernativos por des-

### SALAS DE LOS INFANTES

#### Juzgado de Primera Instancia

Doña Ana María Victoria Martínez Olalla, Juez de Primera Instancia de Salas de los Infantes y su partido.

cubiertos en seguros sociales seguidos contra D. Florentino Pérez Cuesta, se ha acordado mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por una sola vez, los siguientes bienes propiedad del apremiado:

— Máquina registradora marca Litton-Sweva, Electrónica Cash Register; valorada en doscientas cincuenta mil pesetas.

El bien reflejado lo tiene el propio apremiado domiciliado en Burgos, carretera Madrid-Irún, Hostal La Abadesa.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, calle de San Pablo 12, el día 15 de diciembre de 1986, a las 12 horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera. — La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 por 100 del tipo de la subasta, debiendo el rematante depositar el 20 por 100 del valor del remate en el acto.

Segunda. — Desierta la primera licitación, inmediatamente se abrirá la segunda sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar en el acto el 20 por 100 del precio del remate.

Tercera. — En caso de que el remate no cubra el 50 por 100 del tipo de la subasta, la aprobación del remate quedará en suspenso por término de cinco días en los cuales el organismo acreedor podrá ejercitar el derecho de tanteo y el deudor liberar la traba pagando principal y costas.

Dado en Burgos, a 28 de octubre de 1986.—El Magistrado (ilegible).

7409.—3.000,00

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo Especial de Premios Gubernativos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de premios gubernativos por descubiertos en seguros sociales seguidos contra Don Javier Palacios Ortiz, se ha acordado, mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por una sola vez, los siguientes bienes propiedad del apremiado:

— Vehículo furgoneta, de marca Mercedes-Benz, matrícula BU-4770-

F; valorado en cuatrocientas setenta y cinco mil pesetas.

El depositario del vehículo referenciado es el propio apremiado, domiciliado en Espinosa de los Monteros.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, calle de San Pablo 12, el día 15 de diciembre de 1986, a las 12 horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera. — La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 por 100 del tipo de la subasta, debiendo el rematante depositar el 20 por 100 del valor del remate en el acto.

Segunda. — Desierta la primera licitación, inmediatamente se abrirá la segunda sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar en el acto el 20 por 100 del precio del remate.

Tercera. — En caso de que el remate no cubra el 50 por 100 del tipo de la subasta, la aprobación del remate quedará en suspenso por término de cinco días en los cuales el organismo acreedor podrá ejercitar el derecho de tanteo y el deudor liberar la traba pagando principal y costas.

Dado en Burgos, a 28 de octubre de 1986.—El Magistrado (ilegible).

7408.—3.000,00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Servicio de Desarrollo Urbano

#### INFORMACION PUBLICA

Por acuerdo plenario de 29 de septiembre de 1986, se aprobó inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle de la manzana abierta de segunda categoría que comprende el terreno adscrito a la Barriada Militar, delimitado por las calles Vitoria, Santiago, Dos de Mayo y Cruz Roja, entendiéndolo aprobado definitivamente para el caso de que no se presentaren alegaciones durante el período de información pública.

Sometido a información pública mediante inserciones del acuerdo en el Diario de Burgos de 5 de octubre de 1986, «Boletín Oficial» de la provincia, de 13 de octubre del

mismo año y tablón de anuncios del Ayuntamiento, habiéndose notificado personalmente a los interesados y transcurridos los plazos preceptivos, resulta no haberse presentado ninguna alegación al Proyecto, por lo que en ejecución del acuerdo plenario antes referido esta Alcaldía ha dispuesto:

Considerar definitivamente aprobado con fecha 5 de noviembre de 1986, en los mismos términos de la aprobación inicial, el Proyecto de Estudio de Detalle de la Manzana Abierta de segunda categoría que comprende el terreno adscrito a la Barriada Militar, delimitado por las calles Vitoria, Santiago, Dos de Mayo y Cruz Roja.

Contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación o notificación; y contra la resolución expresa o tácita de este recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Excmo. Audiencia Territorial de Burgos, en término de dos meses de su notificación o en el de un año de su interposición, respectivamente; asimismo y sin perjuicio de lo anterior, cuantos se estimen oportunos y resulten precedentes.

Burgos, a 5 de noviembre de 1986. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

#### INFORMACION PUBLICA

Por acuerdo plenario de 29 de septiembre de 1986, se aprobó inicialmente el Proyecto de Reparcelación voluntaria del Area de Actuación G-15, formalizado en escritura pública otorgada el día 4 de junio de 1986 y autorizada por el Notario de Valladolid, D. Julián Manteca Alonso-Cortés, entendiéndolo aprobado definitivamente para el caso de que no se presentaren alegaciones durante el período de información pública.

Sometido a información pública mediante inserciones del acuerdo en el Diario de Burgos de 5 de octubre de 1986, «Boletín Oficial» de la provincia, de 13 de octubre del mismo año y tablón de anuncios

del Ayuntamiento, habiéndose notificado personalmente a los interesados y transcurridos los plazos preceptivos, resulta no haberse presentado ninguna alegación al Proyecto, por lo que en ejecución del acuerdo plenario antes referido esta Alcaldía ha dispuesto:

Considerar definitivamente aprobado con fecha 5 de noviembre de 1986, en los mismos términos de la aprobación inicial, el Proyecto de Reparcelación voluntaria del Area de Actuación G-15 «Camino de los Andaluces».

Contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación o notificación; y contra la resolución expresa o tácita de este recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Excmo. Audiencia Territorial de Burgos, en término de dos meses de su notificación o en el de un año de su interposición, respectivamente; asimismo y sin perjuicio de lo anterior, cuantos se estimen oportunos y resulten procedentes.

Burgos, a 5 de noviembre de 1986. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

#### Junta Vecinal de Valtierra de Albacastro

Aprobado por esta Junta Vecinal el Proyecto técnico de ampliación de abastecimiento de agua en Valtierra de Albacastro, con un presupuesto de 422.802 pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don José Manuel Martínez Barrio, quedan expuestos dichos documentos en esta Junta Vecinal, por espacio de 15 días, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Valtierra de Albacastro, a 19 de septiembre de 1986. — El Presidente (ilegible).

#### Ayuntamiento de Mecerreyes

Efectuada la renovación del padrón municipal de habitantes de este municipio, con referencia al 1

de abril de 1986, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.957/85, de 24 de septiembre y Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 31 de octubre de 1985, se expone al público dicho padrón, durante el plazo de 15 días, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes en este Ayuntamiento.

Mecerreyes, a 27 de octubre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de:

- Jurisdicción de Lara.
- Valdeande.
- Bascuñana.
- Fresneña.

#### Ayuntamiento de Puentedura

Efectuada la renovación del Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, con referencia al 1 de abril de 1986, de acuerdo al Real Decreto 1.957/85, de 24 de septiembre y Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 31 de octubre de 1985, se expone al público dicho Padrón durante el plazo de 15 días, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes en este Ayuntamiento.

Puentedura, a 27 de octubre de 1986. — El Alcalde, Benito Miguel.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de:

- Tubilla del Lago.
- Fuentebureba.
- Vallarta de Bureba.
- Villanueva de Argaño.

## Subastas y Concursos

### Recaudación de Tributos del Estado Primera Zona de la capital

#### Anuncios de subasta de bienes muebles

D. Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por la Recaudación de su cargo, contra el deudor a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, D. José Tomás Ordóñez González, ha sido dictada con esta fecha, la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, por acuerdo de 27 de junio de 1986, la enajenación en pública subasta de los bienes que a continuación se detallan, por diligencias llevadas a efecto en expediente seguido contra don José Tomás Ordóñez González, procédase a la celebración del acto de subasta, para lo que se señala el día 17 de diciembre de 1986, a las diez horas, en las oficinas de la Recaudación, sitas en la calle Julio Sáez de la Hoya, núm. 4-1.º, de Burgos, y obsérvense en su trámite y realizaciones las prescripciones de los arts. 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 78 y siguientes de su Instrucción.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar, son los siguientes que se detallan.

Lote único. — Derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio, sito en calle Arrabal de San Esteban, núm. 31, de Burgos (Carpintería), donde ejerce la actividad de Carpintería D. José Tomás Ordóñez González, que es propiedad de D. Jesús San Miguel Izquierdo. Valorado a efectos de subasta en 350.000 pesetas (trescientas cincuenta mil pesetas).

2.º Que todo licitador deberá constituir ante la mesa de subasta depósito, de al menos, el 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario o adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades que sobre el importe de la fianza originare la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos, recargos y costas del procedimiento.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes a la misma, la diferencia entre el depósito y el precio del remate.

5.º Que en el caso de no ser enajenados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda, durante los tres días siguientes al de la ultimación de la subasta.

6.º La adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado dentro del plazo de cinco días.

7.º Que el adjudicatario de los derechos estará en todo a los requisitos exigidos por la Ley de Arrendamientos Urbanos.

8.º Se advierte que la Tesorería Territorial de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de retracto conforme a la legislación vigente.

Advertencia: A los acreedores, hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos, al deudor y al propietario del inmueble de tenerlos por notificados con plena virtualidad por medio de este anuncio.

Burgos, 30 de octubre de 1986.—  
El Recaudador, Rafael Pérez González.

7526.—4.440,00

Don Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido a doña María Luz Martínez González y su esposo D. Manuel Bueno Revilla, por sus débitos a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, en concepto de Seguridad Social, ha sido dictado con esta misma fecha, la siguiente:

«Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de doña María Luz Martínez González y su esposo D. Manuel Bueno Revilla, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 11 de diciembre

de 1986, a las 10 horas, en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda de Burgos, calle Vitoria, 39, habiéndose suspendido la señalada para el día 3 de noviembre de 1986, por haberse observado error en los edictos de los anuncios de subasta y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los arts. 136 en cuanto le sean de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y reglas 87 y 88 de su Instrucción».

En cumplimiento de la anterior providencia, se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

Primero. — Que el inmueble a enajenar responde a la siguiente descripción.

Lote único: Urbana, inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, en el tomo 3.343, folio 51, finca 18.461. Urbana, vivienda del portal II, planta tercera, mano izquierda del edificio en la calle Trujillo, portales I y II, folio 232, tomo 333 extenso. Tiene una superficie construida de 105,61 m.<sup>2</sup> y útil de 82,14 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, salón, cocina, tres dormitorios, baño, terraza y pasillo, y linda, entrando en ella, frente vestíbulo de escalera y patio interior; fondo, calle Trujillo; derecha, vivienda B, e izquierda, vivienda D del portal I. Cuota valor, 1,863 %.

El precio de tasación es de pesetas, 538.768 (quinientas treinta y ocho mil setecientos sesenta y ocho pesetas).

Segundo. — Que todo licitador habrá de identificarse debidamente y constituir ante la mesa de subasta, fianza, de al menos, el 20 por 100 del tipo de aquella, fianza que será retenida al adjudicatario, en su caso, y devuelto al resto de los licitadores al finalizar la subasta. Dada la cuantía de la fianza a constituir, podrá hacerse mediante talón nominativo al señor Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos, debidamente conformado por la entidad librada.

Tercero. — La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y servirá de tipo de licitación para la primera subasta el señalado de 538.768 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de dicho tipo. Si en esta primera subasta no resultara adjudicada la finca, acto seguido se

celebrará una segunda subasta, con rebaja en el tipo de licitación del 25 por 100 que sirvió para la primera o igualmente no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de este nuevo tipo. Entre el momento de iniciación de la subasta y de la puja habrá de mediar un plazo no inferior a una hora para constituir los depósitos para la primera y de media hora para la segunda, ambos plazos se prorrogarán en el tiempo necesario para materializar los depósitos que se soliciten.

Cuarto. — Los deudores no han suplido la falta de títulos de propiedad de la finca y si consta en el expediente certificación registral de la finca en favor de dichos señores, por ello el adjudicatario, en su caso, deberá conformarse con la documentación obrante en el expediente, sin derecho a exigir otra.

Quinto. — La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación, si se hiciera pago del descubierto y si no hubiera adjudicatario, el Estado se reserva el derecho de solicitar la adjudicación de la finca para pago de la deuda en cuantía y forma reglamentaria.

Sexto. — El remate pondrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida, dentro del plazo de cinco días, así como en este mismo plazo deberá ser satisfecho la totalidad del precio del remate.

Séptimo. — Que sobre el inmueble que se enajena existen créditos a favor de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, de D. Miguel Rodríguez González y del Banco de Vizcaya, S. A., por un importe de 2.768.937 pesetas, que el adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación.

Advertencia: A los deudores, a los acreedores de todo tipo, si los hubiere, desconocidos de esta Recaudación, de tenerlos por notificados de esta subasta y sus condiciones mediante el presente edicto.

Burgos, 28 de octubre de 1986.—  
El Recaudador, Rafael Pérez González.

7525.—5.940,00